

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 041- 2019-MDB

Bellavista, 14 de junio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En sesión ordinaria del 14 de junio de 2019, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de la materia señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el numeral 18) del artículo 82° establece que la Municipalidad tiene como función específica normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, el Estado Peruano por medio de la Resolución Suprema N° 006-2015-Minedu, declaró de interés nacional la organización de los Juegos Panamericanos Lima 2019, en cuanto a las sedes, a los escenarios deportivos y sobre todo a los deportistas que nos van a representar en este magno evento, lo cual implica brindarle todo el apoyo necesario a efecto de que puedan competir en igualdad de condiciones y procurar alcanzar los mayores lauros para el Perú;

Que, en nuestra Jurisdicción del distrito de Bellavista, contamos con algunos deportistas que han logrado clasificar a los Juegos Panamericanos Lima 2019 en el deporte de Lucha Libre y otros luchadores que a lo largo de su trayectoria han logrado triunfos para nuestro país y siguen representando a nuestra patria en torneos internacionales y que por lo tanto merecen todo el apoyo y el reconocimiento de sus autoridades;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante el numeral 25) del artículo 9° de la Ley de la materia se establece que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

POR LO QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación a favor de cinco (05) deportistas calificados, que representan al Perú en el deporte de Lucha Libre en torneos internacionales; del monto de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) para cada uno, el mismo que cubrirá una parte del costo de sus implementos deportivos y para la adquisición de suplementos vitamínicos necesarios para la práctica de dicho deporte, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo y según el siguiente detalle:

1.- HERRERA PASTOR, Abel Gerald	Deportista calificado	S/ 2,000.00
2.- HURTADO VIDAL, Angello David	Deportista calificado	S/ 2,000.00
3.- MALLQUI PECHE, Jannette Velly	Deportista calificada	S/ 2,000.00
4.- MALLQUI PECHE, Thalia Jihann	Deportista calificada	S/ 2,000.00
5.- VALVERDE GRAU, Ronald Leonardo	Deportista calificado	S/ 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las otras unidades orgánicas involucradas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

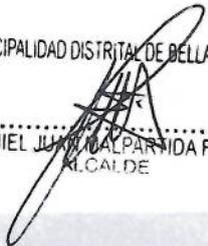
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar todos los trámites necesarios y girar el cheque por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a nombre de cada uno de los beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario responsable del portal de Transparencia, publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ASOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN ALPARIDA FILIO
ALCALDE